

RESOLUCIÓN Nº 1784

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

03 JUN. 2018

VISTOS: Presentación del interesado Ing.: 23116 de fecha 27 de mayo del 2016; informe del Departamento de Inspección de fecha 30 de mayo del 2016; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación Nº 114 de fecha 16 de agosto del 2010, emitido por la Dirección de Obras de Recoleta; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de Fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento <u>provisorio</u> del local que a continuación se indica, <u>hasta el 31 de agosto del 2016,</u> para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

: AV. RECOLETA Nº 302 - 320, LOCAL 120

NOMBRE

: PELUQUERIAS Y SALONES DE BELLEZA KADOSH SPA.

RUT. GIRO : 76.612.317-1

BOL CII

: PELUQUERÍA Y SALÓN DE BELLEZA

ROL S.I.I.

: 467-07

UNIDAD VECINAL

32

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar <u>Certificado de número que incluya número de local,</u> emitido por la Dirección de Obras Municipales, para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que PELUQUERIAS Y SALONES DE BELLEZA KADOSH SPA., RUT.: 76.612.317-1, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaría Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho ARCHÍVESE.

SECRETARIO COMUNICIPAL

HORACIO NOVOA MEDINÁ SECRETARIO MUNICIPAL JORGE REVES REBOLLEDO
ENCION AL DIRECTOR (S)
TRIBUYEN ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/esa 01.06.2016